REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPAYAN
Nit No 819.006.757 - 5

ACUERDO N°006
(21 DE MAYO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE ZAPAYÁN PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS"

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialemnte las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política y 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994

y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política corresponde al Concejo Municipal; *" Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precesisas fuciones de las que corresponde al Concejo".*

Que, de igual manera es facultad del Concejo Municipal según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994; *" Atribuciones, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: 3. Reglamenttar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos, en que, requiere autorización previa del Concejo".*

Que el Alcalde Municipal de Zapayán mediante de proyecto de acuerdo N.° 2024 – 12 – 16 (16 de diciembre de 2024) solicito al Concejo Municipal de Zapayán autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, de acuerdo, a lo que permita a ley y la Constitución Política.

Que la autorización conferida por el Concejo Municipal de Zapayán al Alcalde Municipal de Zapayán para suscribir toda clase de contratos fue concedida por intermedio del acuerdo N.° 018 del **veinticuatro (24) de diciembre de 2025** cuya vigencia fue hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025 respectivamente.

Que al haber finalizado las facultades anteriormente descritas se hace imperativo volver a otorgarlas para garantizar el normal funcionamiento de la Administración municipal autorizando al Alcalde Municipal de Zapayán para celebrar contratos y/o convenios.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTESE al señor Alcalde del Municipio de Zapayán – Magdalena para suscribir los contratos y convenios que estime necesarios para la ejecución del presupuesto y la administración del municipio de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 489 de 1998, ley 1551 de 2012 y demás decretos que reglamenten la materia.

Así mismo, no se necesitara contar con la anuencia previa de la administración en los siguientes casos:

A) Aquellos que no generen gastos a la administración municipal.
B) Convenios y contratos de asociación.
C) Aquellos que tenga por objeto trasferir recursos a la alcaldía.
D) Convenios de cooperación interinstitucional.

E) Convenio y/o contratos interadministrativos cuya cuantía superen os 1500 salarios minimo mensuales legales vigentes.

F) Convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones legalmente constituidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades otorgadas tendrán una vigencia hasta el treinta y uno (31) de Agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sación y publicación, además, deroga toda disposición que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Zapayán – Magdalena a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2025.

CRISTIAN GUETTE HERNANDEZ.
Presidente Del Concejo Honorable M.

María Ortega
MARIA ORTEGA PALLARES.
Secretaria General Concejo M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPAYAN
Nit No 819.006.757 - 5

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPAYAN-MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo surtió 2 debates reglamentarios, el primer debate en comisión el día trece (13) y el segundo debate en comisión el día quince (15) del mes de mayo del 2025, el primer debate en plenaria el día veintiuno (21) del mes de mayo del 2025, siendo este el ultimo, en que fue aprobado en plenaria del concejo municipal.

María Ortega.
MARIA ORTEGA PALLARES
Secretaria General Honorable Concejo Municipal.

LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZAPAYAN-MAGDALENA

Recibió el presente acuerdo el día veintiuno (21) de mayo del 2025.

Daniela Llanos E.
DANIELA LLANOS ESCORCIA
Secretaria General y Del Interior.

Atendiendo a lo expuesto en el anterior informe el suscrito alcalde del municipio de Zapayán-Magdalena, no encontrando objeciones al presente acuerdo le da sanción.

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

ANTENOR DE LA HOZ MOVILLA
Alcalde Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPAYAN
Nit No 819.006.757 - 5

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DE MUNICIPIO DE ZAPAYAN-MAGDALENA.

HACE CONSTAR:

QUE EL DIA (21) DEL MES DE MAYO 2025, SE PUBLICO EN LA GACETA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN-MAGDALENA EL ACUERDO **Nº006 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE ZAPAYÁN PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS"**

Daniela Llanos E.
DANIELA LLANOS ESCORCIA
Secretaria General y Del Interior.